

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Diciembre 1885)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por la casa Sánchez de León Hermanos acerca del adeudo de unas mantas de lana que presentó al despacho en la Aduana del Grao de Valencia con declaración núm. 4.523 del corriente año, y que se aforaron por la partida 144 del Arancel:

Vista la muestra que acompaña al expediente, de cuyo examen resulta que es un chal de lana, con fleco, de tejido grueso y esponjoso, única circunstancia que le distingue de los chales ó mantones de señoras, y que cualquiera que sea su aplicación se ha confeccionado

con las mismas materias y en igual forma que aquéllos, y no como las mantas de lana para camas y caballerías, y mucho menos como las mantas de viaje:

Considerando que en vista de las condiciones del expresado género y de lo prescrito en la nota 26 del Arancel, se halla excluido de la partida 142, y debe aforarse por la de los tejidos semejantes á él;

Y considerando que el género de que se trata no es del ramo de pañería y corresponde á la partida 146 del Arancel, comprensiva de todos los tejidos de lana no tarifados expresamente;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones, y con lo propuesto por V. I., ha resuelto que se revoque el fallo de la Junta arbitral, y que se rectifique el aforo por la partida 146 del Arancel, con imposición del recargo que pueda corresponder, según lo prescrito en el caso 3.º del art. 249 de las Ordenanzas.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1885.—Cos-Gayón.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 8 Diciembre 1885).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

El Jefe del Centro y Sección de Madrid del Cuerpo de Telégrafos me participa con referencia al Jefe de reparaciones de las líneas telegráficas del Estado, que se observan frecuentemente roturas con señales evidentes de haber sido inutilizadas intencionalmente en las que cruzan por esta provincia.

En su vista, y atendiendo que estos daños perjudican notablemente al servicio, produciendo además gastos de consideración en el material, y constituyendo delito que el Código castiga severamente, he acordado prevenir á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y Guardia civil, adopten sus disposiciones para la vigilancia de las líneas telegráficas, á impedir la reproducción de semejantes delitos y para que persigan á las personas que resulten culpables, procediendo desde luego á su captura y entrega á los Tribunales de justicia; bajo su más estrecha responsabilidad en otro caso, y dando cuenta á este Gobierno á los demás efectos oportunos.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 14 del mes de Enero próximo venidero y hora de la una para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1885-86, para la carretera de segundo orden de Soria á Calatayud, bajo el presupuesto de contrata importante 6.153 pesetas y 7 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, con sujeción á la Instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.^a y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza en fecha 12 de Diciembre próximo pasado, y de los requisi-

tos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de segundo orden de Soria á Calatayud, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 14 del mes de Enero próximo venidero y hora de la una para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1885-86, para la carretera de tercer orden de Cariñena á La Almunia, bajo el presupuesto de contrata importante 10.007 pesetas 76 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.^a y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza en fecha 12 de Diciembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de tercer orden de Cariñena á La Almunia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de....., (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 14 del mes de Enero próximo venidero, y hora de la una, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1885-86, para la carretera de tercer orden de Cillas á Alhama, bajo el presupuesto de contrata importante 5.911 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones que serán extendidas en papel de la clase 11.ª y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza en fecha 12 del mes de Diciembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de tercer orden de Cillas á Alhama, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 14 de Enero próximo venidero, y hora de la una, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1885-86, para la carretera de tercer orden de Cariñena á Escatrón, bajo el presupuesto de contrata importante 11.472 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil con sujeción á la instrucción aprobada en 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.ª y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza en fecha 12 de Diciembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de tercer orden de Cariñena á Escatrón, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 14 del mes de Enero próximo venidero, y hora de la una, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1885-86, para la carretera de segundo orden de Zaragoza á Teruel, bajo el presupuesto de contrata importante 23.435 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones que serán extendidas en papel de la clase 11.ª y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza en fecha 12 del mes de Diciembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de segundo orden de Zaragoza á Ternel, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 14 del mes de Enero próximo venidero, y hora de la una, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1885-86, para la carretera de segundo orden de Daroca á Calatayud, bajo el presupuesto de contrata importante 5.912 pesetas 72 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.^a y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, en fecha 12 de Diciembre próximo pasado, de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de de segundo orden de Daroca á Calatayud, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado).

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEXTA.

Confeccionada con los debidos justificantes la cuenta de la inversión dada á la cantidad donada por la Excm. Diputación provincial para subvenir en parte á los gastos originados con motivo de la última epidemia, se hallará expuesta al público por término de ocho, contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan examinarla cuantos lo deseen y hacer las observaciones que juzguen oportunas.

Villafranca de Ebro 7 de Diciembre de 1885.—
El Alcalde, Mariano Abuelo.

La plaza de herrero de este pueblo se halla vacante: su dotación consiste en 100 pesetas anuales por puerta abierta, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 10 pesetas y cinco cuartales de trigo puro por aguzar y calzar las rejas por yunta de cada vecino que se contrate, dándole la habitación de la fragua.

Los que deseen obtenerla la solicitarán de esta Alcaldía hasta el día 31 del actual, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Cervera de la Cañada 10 de Diciembre de 1885.—
El Alcalde, Victorio Lorente Melús.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de la causa contra Caya Roccañin y Jenzor, y otra, sobre robo de efectos á Cristina Saboya, tengo acordado notificar la sentencia ejecutoria recaída en dicha causa á la expresada Cristina Saboya, vecina que fué de esta ciudad, y no habiendo podido tener efecto por haberse ausentado é ignorarse su domicilio, he dispuesto en providencia de 5 del actual publicar su llamamiento, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, con el fin indicado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 7 de Diciembre de 1885.—
Arturo Landa.—D. S. O., Mamés Ariza.